Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

[redacted] **D.** [redacted] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que se han personado los días 27 y 28 de noviembre de 2012 en la sede de la empresa transportista Express Truck, S.A. (ETSA), sita en la [redacted] en Salamanca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar a dicha empresa, inscrita en el Registro de transportistas de materiales radiactivos como RTR-001, sobre la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas pertenecientes a la empresa ETSA: D. [redacted] Director General, D [redacted] ín, responsable de Protección Radiológica, D. [redacted] responsable del Dpto. de Transportes de Materiales Radiactivos y Consejero de Seguridad de la empresa, D. [redacted] responsable del Dpto. de Transportes de Materiales Nucleares, D [redacted], responsable del Dpto. de Operaciones Especiales y Dª [redacted] responsable del Dpto. de Calidad y Medio Ambiente.

Que durante la inspección se abordaron los puntos incluidos en la agenda de inspección que se había remitido previamente a ETSA y que se adjunta como Anexo de esta acta.

Que los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico citado con anterioridad, resulta:

- Que los representantes de ETSA manifestaron que respecto a la organización, no han existido variaciones en el organigrama de la empresa desde la inspección del 2011.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en relación con la empresa [redacted] representantes de ETSA manifestaron que se trata de una empresa instrumental que se creó para el transporte específico de explosivos.

- Que en relación con el transporte de material radiactivo, dicha empresa se utiliza para el transporte de material nuclear. Que el sistema de calidad de la empresa [redacted] es el mismo que el de ETSA, estando por tanto sujeto a los mismos requisitos, procedimientos y supervisiones establecidos por ETSA en su Manual de Gestión de Calidad, METSA-001 "*Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental*", en revisión 25, de fecha 25/09/2012.

- Que los cambios existentes respecto a la revisión anterior del Manual de Gestión de Calidad tienen que ver con la reestructuración de todos los documentos de calidad existentes hasta la fecha, y con la incorporación de nueva normativa, en particular el Real Decreto 1308/2011 sobre Protección Física, y la Instrucción de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear, IS-34, en relación con las medidas de protección radiológica, comunicación de no conformidades, disponibilidad de personas y medios de emergencia y vigilancia de la carga en el transporte de material radiactivo.

- Que se ha realizado una reestructuración de todos los documentos de calidad existentes. Que esta documentación se establece en tres niveles:

  / El nivel I, en el que se encuentra el Manual de Gestión de Calidad y Medio Ambiente. Su implantación asegura el cumplimiento con la legislación vigente, así como con los códigos, guías y normas tanto internacionales como nacionales que son de aplicación.

  / El nivel II, formado por:

    o Los Procedimientos de Operación, que desarrollan los principios establecidos en el Manual de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.

    o Plan de Protección Radiológica y Plan de Seguridad Física de materiales nucleares, que desarrollan la legislación, requisitos específicos o métodos de trabajo a aplicar sobre las expediciones.

  / El nivel III, formado por las Instrucciones de Operación e Instrucciones de Plan, que son documentos que contienen los requisitos e instrucciones específicos para realizar y verificar las actividades descritas en los Procedimientos de Operación y en los Planes.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Que según manifestaron los representantes de ETSA, y constató la Inspección, todavía se mantenían algunas instrucciones específicas con la denominación anterior. Los representantes de ETSA manifestaron que se tenía previsto acabar la reestructuración de los documentos de tercer nivel antes del 31 de diciembre de este año.

- Que en caso de que el expedidor solicite instrucciones o requisitos específicos para el transporte, estos se presentan a través del registro de ETSA y se analiza su impacto en las instrucciones de operación y de plan existentes, procediéndose a su revisión si se considera necesario.

- Que se hizo entrega de la lista de procedimientos de operación (PO) y de las instrucciones de expedición (IE) actualizadas.

- Que la Inspección preguntó acerca de los servicios especializados que provee ETSA, relacionados con el transporte. Que los representantes de ETSA manifestaron que:

  / En relación con el suministro de embalajes, ETSA no realiza ningún alquiler de bultos para los expedidores para los que trabaja. Que en este punto, actúa como facilitador poniendo en contacto al expedidor con la empresa que alquila el bulto. Así mismo, los representantes de ETSA manifestaron que no disponen de embalajes en propiedad.

  / En relación con el servicio de Protección Física que proporciona a expedidores extranjeros durante el transporte en España, se llevan a cabo a través de una comunicación o cesión de responsabilidades por parte del expedidor. En estos casos ETSA implementa tan solo las medidas exigidas en el RD de Protección Física.

  / En relación con la documentación de transporte, ETSA lleva a cabo la elaboración de la documentación de transporte en ciertos casos, actuando como expedidores a cuenta de otras empresas. No actúa nunca como expedidor.

- Que se hizo entrega de la lista de suministradores de servicios de transporte homologados por ETSA, en revisión 50, ordenados por niveles (A, B y C) y grupos (I-V) de homologación, en la que se incluye la fecha de homologación de cada suministrador y la fecha en vigor de la misma.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en la última revisión (Rev.3) del procedimiento PO:06.02 sobre *Evaluación y homologación de suministradores*, como novedad, se incluye a la compañías navieras como suministradores de nivel C.

- Que los transportistas subcontratados por ETSA para el transporte de materiales radiactivos (no nucleares) están clasificados en la lista de suministradores en el nivel A grupo II, se constata que están registrados en el "Registro de transportistas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC)", salvo [redacted] que, de acuerdo a lo manifestado, es un conductor de [redacted], empresa registrada como RT-0006 y [redacted], que hace transportes exclusivamente en Portugal.

- Que los transportistas subcontratados por ETSA para el transporte de nucleares se encuentran en la lista de suministradores en el nivel A grupos I y II, dependiendo de si están sometidos al sistema de protección física o no.

[redacted]

- Que se ha establecido un periodo de tres años para la reevaluación de las empresas homologadas, para lo que se dispone de un sistema informático con avisos donde se indica el "Estado" tiempo que resta para la caducidad de cada suministrador de servicios.

- Que ETSA tiene diferente relación con las empresas transportistas subcontratadas dependiendo de si son franquicias o no, en el primer caso la empresa subcontratada trabajaría exclusivamente para ETSA y en los vehículos llevarían la etiqueta *Aproved by ETSA*.

- Que la inspección seleccionó, de la lista de suministradores homologados, el expediente [redacted]. Que de la revisión del expediente cabe destacar:

  / Que la empresa [redacted] está inscrita en el Registro de transportistas de Material Radiactivo, con referencia RTR-041.

  / Que la empresa tiene la certificación de la ISO-9001, por [redacted]

  / Que la empresa está definida dentro de los criterios de ETSA, como Nivel A, grupo 2, es decir, para transportes de materiales radiactivos no exceptuados que no precisan medidas de protección física.

  / Que en el dossier figura un listado de los 5 conductores con carnet ADR de que dispone la empresa: D. [redacted], [redacted], D. [redacted], D. [redacted] y D. [redacted] Los representantes de ETSA manifestaron que cualquiera de los cinco conductores puede realizar transporte de material radiactivo para ETSA.

  / Que se revisó el cuestionario para la evaluación de suministradores (18/RIA) rev.0. Que en dicho cuestionario se establece que tan solo dos conductores iban a prestar servicio a ETSA: D. [redacted] y D. [redacted]. Los representantes de ETSA

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

manifestaron que ese cuestionario se llevó a cabo durante la evaluación inicial de la empresa, y reflejaba la cantidad de conductores que la empresa [redacted] iba a proporcionar para los trabajos con ETSA, habiéndose modificado en la actualidad su número.

/ Que los representantes de ETSA presentaron el informe de dosimetría correspondiente a la citada empresa, comprobándose que solo tres de los cinco conductores, D[redacted] y [redacted], han prestado servicio para ETSA.

/ Que se revisó el informe de evaluación final del suministrador, de referencia IESUM 18 RAD, de fecha 9/01/2012. La vigencia de la homologación es de 3 años.

[redacted]

/ Que en el dossier no figuraba el nombre ni la documentación del Consejero de Transporte. Los representantes de ETSA manifestaron que el único requisito que el procedimiento exige a las empresas transportistas españolas es que estén inscritas en el registro de transportistas, y solo cuando las empresas son extranjeras se les requiere la documentación relacionada con el Consejero de Seguridad.

/ Que no obstante, durante el desarrollo de la inspección se solicitó la información del Consejero de Seguridad de la empresa [redacted], y se presentó copia de la notificación de Dña [redacted] como Consejera de Seguridad de la citada empresa.

- Que en el dossier figuraba así mismo una comunicación de ETSA a [redacted] de cambios de procedimientos. Que los representantes de ETSA manifestaron que es una práctica habitual, y que cada vez que se modifica un procedimiento de operación o instrucción específica que afecta a las empresas suministradoras se les remite por correo electrónico, solicitándoles confirmación del envío.

- Que se manifestó que se ha recogido en la hoja de pedido de los servicios de transporte el requisito de que cualquier subcontrata de los suministradores de servicio debe ser aprobada por ETSA. Que la hoja de pedido es un contrato que sirve para comunicar cualquier nuevo requisito.

- Que se constató el requisito arriba indicado en la hoja de pedidos de [redacted] de 22 de noviembre de 2012 PD Nº 12/33 Rev.0.

- Que se entregó copia del correo electrónico de ETSA a la empresa de transporte [redacted] en el que figura la documentación que se solicita a los suministradores de

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

servicio para su homologación, en la que se indica que la información solicitada debe mantenerse actualizada y cualquier cambio sobre la misma ser comunicado.

- Que la inspección preguntó si la empresa transportista francesa [redacted], inscrita en el Registro de transportistas con el Nº de registro RTR 45, hacía servicios para ETSA, a lo que se respondió que no trabajan para ETSA, que transportan radiofármacos desde Saclay (Francia) a España cuando ETSA no puede hacer ese servicio.

- Que se hizo entrega de la lista de supervisiones internas a expediciones correspondientes a 2012, efectuadas hasta la fecha, que han sido ocho, siete a transportes de radiactivos y una de nucleares. Que están previstas tres supervisiones más para este año, dos de radiactivos y una de nucleares.

- Que todas las supervisiones se llevan a cabo con un único formato de supervisión, de referencia LC-014.

- Que se hizo entrega de la hoja del Acta 66 del Comité de Calidad y Medio Ambiente donde figura la lista de supervisiones internas efectuadas desde la anterior reunión del Comité de Calidad, todas ellas a transporte de materiales radiactivos, de diferentes tipos (transportes de monodosis, de fuente radiactiva de Ir-192, de [redacted] de recogida en aeropuerto y de entrega radiosótopos a un hospital).

- Que se revisaron los informes generados por dichas supervisiones identificados como:

  / ISUP-12002, realizada por [redacted], a un transporte de radiofármacos que salían de [redacted] (Alcobendas).
  / ISUP-12005, realizada por [redacted] un transporte de [redacted], en el ciclotrón de la instalación AAA, en la Almunia (Zaragoza).
  / ISUP-12007, realizada por [redacted], a recepción de un transporte de radioisótopos en el [redacted].

- Que en la ISUP-12007 se encontraron dos hallazgos, uno relativo a los extintores que no disponían de la próxima fecha de verificación, y el otro a que el conductor no había estibado correctamente la carretilla. Que estos hallazgos se llevaron al Comité de Calidad (Acta 66), donde se recoge el cierre de la verificación de los extintores indicándose el motivo del cierre, que fue debido a que se remitió de inmediato el informe acreditando la fecha de verificación, por lo que no se abrió una No conformidad.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Que, asi mismo, se revisó el informe ISUP12001, sobre una supervisión a un transporte de devolución a Juzbado de 4 elementos combustibles en dos contenedores RAJ-III de referencias RA2162 y RA2358, cuyo expedidor era [redacted] y en el que actuaba como transportista la empresa [redacted].

- Que dicha supervisión fue realizada por D. [redacted] el 20/04/2012, utilizando la lista de chequeo LC-014, no encontrándose acciones ni recomendaciones.

- Que se manifestó que el número de supervisiones a realizar y la persona designada para cada supervisión se decide en el Comité de Calidad y, tal y como se comprobó en las revisiones efectuadas sobre la supervisiones, el formato de las listas de chequeo utilizadas se ha unificado.

- Que lo relativo a la formación se recoge en el procedimiento PO.03.01, Rev.1, de 26/11/2012 sobre *Formación y política de comunicación de conductores de clase 7*, del que se ha revisado el título y se ha incluido la formación en protección física para el personal de la empresa.

- Que durante el año 2012 ETSA ha impartido los cursos de formación siguientes:

  / Curso de formación en el Dpto. de Transportes de Materiales Radiactivos del que se han efectuado tres jornadas a las que asistieron los conductores de ETSA. Las jornadas comprenden el mismo temario de otros años, se incluyen las inspecciones del CSN, incidencias habidas durante ese periodo anual y un simulacro de emergencias. En una de las jornadas se ha introducido un temario nuevo sobre seguridad vial y conducción económica. Se reviso la documentación de dichas jornadas, encontrándose que:

    - En la primera jornada (12/11/2011), además de los temas generales, se llevó a cabo formación relacionada con la respuesta ante incidencias de transporte.

      - ETSA presentó el informe de la formación correspondiente a la primera jornada impartida a los 18 conductores. En dicho informe se recogen las calificaciones obtenidas por los conductores tanto en los temas generales, como en un test sobre actuaciones a seguir en caso de incidencias. La Inspección constató que las calificaciones en la respuesta a incidencias eran relativamente bajas, existiendo tres casos en los que no se superó el test. Los representantes de ETSA manifestaron que en

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

este caso se mantuvo una reunión con el personal, considerándose tras la misma que los errores se habían corregido, tal y como se recogía en el informe. La calificación en los temas generales era aceptable.

- ETSA manifestó, a preguntas de la Inspección, que no se hace un análisis de los fallos que se han cometido en los test realizados, por lo que no se hace hincapié en los mismos en la siguiente jornada de formación.

o En la segunda jornada (22 y 23/06/2012) se impartió solo la parte general. ETSA presentó el informe correspondiente a la jornada impartida a 16 conductores, considerándose aceptable.

o La tercera jornada (23 y 24/11/2012) se impartió un curso de educación vial, por la empresa [redacted] en Madrid a 18 conductores.

/ Que los representantes de ETSA manifestaron que cada vez que se hacen cambios normativos importantes, se llevan a cabo jornadas específicas de formación. La última jornada específica se realizó el 7/05/2011, como consecuencia de la publicación en el BOE de la edición del ADR, asistiendo empresas subcontratadas homologadas. Se hizo entrega del temario y de los asistentes (10) y resultados obtenidos en los test de evaluación.

/ Que, en relación con los conductores de material nuclear, se lleva a cabo una formación que abarca temas generales, y simulacros de emergencia y de protección física, así como simulacros de señalización de bultos y vehículos. Los representantes de ETSA presentaron los informes de la formación, encontrándose todos ellos aceptables.

- Que en cuanto al almacenamiento en tránsito se mantiene la misma situación que la recogida en el acta de la inspección de referencia CSN/AIN/CON-55/TTA-0001/11.

- Que se hizo entrega de las gráficas que presentan la evolución de las dosis de los trabajadores de ETSA durante el 2011 completo. Estas gráficas fueron desarrolladas para el estudio de evaluación de dosis del personal de ETSA iniciado en el año 2009.

- Que según se observa en la gráfica de evolución de dosis, durante el año 2011 los valores de dosis colectiva siguen manteniéndose respecto a los del 2010 y han disminuido el número de superaciones de niveles de investigación respecto al 2009 y 2010.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Que ha lo largo del año 2012 no se ha producido ninguna superación del nivel de investigación (1 mSv/mes), que llevan 15 meses sin que se supere este nivel, siendo el pico más alto producido durante ese periodo de 0,9 mSv, correspondiente a un conductor en el mes de agosto.

- Que se continúa con la planificación trimestral de los servicios de los conductores, en base a los trabajos realizados durante el trimestre anterior, con el fin de equiparar las actividades que realizan los conductores y así evitar que las actividades que implican más dosis las realicen siempre los mismos.

- Que la inspección preguntó si ETSA llevaba el control dosimétrico de [redacted] conductor de [redacted] empresa homologada por ETSA, a lo que se respondió que no, ya que sólo transportaba para ETSA combustible nuclear y polvo de uranio. Que los conductores de expediciones nucleares controlados dosimétricamente por ETSA son su propio personal, los conductores de las empresas [redacted] y [redacted]

- Que la vigilancia radiológica de los vehículos (tanto propios como alquilados por ETSA) se lleva a cabo de acuerdo a la Instrucción de Plan 02 Rev.0, de 31/07/12, que sustituye a la anterior IM-007 Rev.4. La nueva Instrucción se ha adaptado a lo requerido en la IS 34 del CSN.

- Que en la Instrucción de Plan 02 Rev.0 se establece una periodicidad mínima de una vez al año para el control de la contaminación de las furgonetas empleadas para el transporte de materiales radiactivos. Que se manifestó que se ha llevado a cabo una revisión inicial de la ausencia de contaminación de todas las furgonetas de las que dispone ETSA. Se hizo entrega a la inspección de la lista de vehículos de ETSA, con la fecha de revisión y la de la próxima revisión.

- Que la inspección comprobó los certificados emitidos de ausencia de contaminación (α, β, γ) de los vehículos matrícula: [redacted] y [redacted].

- Que la Inspección llevó a cabo comprobaciones sobre los documentos generados y archivados de varias expediciones realizadas por el Dpto. de Transportes de Materiales Radiactivos y por el Dpto. de Transportes de Materiales Nucleares, elegidas aleatoriamente entre las realizadas en 2012:

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

/ Expedición efectuada 23/08/12 por el conductor de ETSA [redacted], que incluye una recogida de bultos de varios suministradores ([redacted] y [redacted] el aeropuerto de Madrid-Barajas terminal de [redacted] con destino a centros hospitalarios y de investigación de Madrid, y una retirada de bultos vacíos de [redacted] (UN-2908) en [redacted]

Entre la documentación archivada por ETSA relativa a esta expedición no se encontraba las cartas de porte de [redacted].

/ Expedición realizada el 23/10/12 por el conductor de ETSA [redacted] relativa a una recogida de bultos [redacted] (UN 2915) en el [redacted] de Galicia (expedidor) con destino al [redacted] y posterior retirada de bultos vacíos (UN 2908).

La carta de porte emitida por el expedidor es genérica, en forma de tabla, en la que se incluyen varios números de Naciones Unidas (2908, 2910, 2911, 2915, 3332 y 1845) en columnas y la información requerida por el ADR, en filas, marcándose el número ONU que corresponda según la expedición. Se observa que la columna relativa al etiquetado lleva por defecto II-Amarilla, por lo que la carta de porte generada en la retirada de los bultos vacíos estaba etiquetada como II-Amarilla.

/ Expedición realizada el 26/10/12 por el conductor de ETSA [redacted], en la que se recoge en el ciclotrón de [redacted] en Ajalvir un bulto con 4 dosis de [redacted] con destino a la [redacted] y en el almacén de Nacional Express en Ajalvir una fuente de Ir-192 de [redacted] recogida el día anterior por el mismo conductor en el aeropuerto de Madrid-Barajas, con destino al [redacted] (Alicante).

La carta de porte de la fuente de Ir-192 contiene la información y fecha completada el día anterior al recoger la fuente en el aeropuerto, ya que se considera el almacenamiento durante la noche en el almacén de Ajalvir como almacenamiento en tránsito. No obstante, la hoja de transporte cumplimentada por el conductor no refleja esta circunstancia.

/ Expedición realizada el 05/03/12 por el conductor [redacted]. [redacted], perteneciente a la empresa subcontratada por ETSA [redacted], relativa a una recogida de 72 bultos UN 2915 y 15 bultos UN 2910 de [redacted] en Francia, con destino a [redacted] en Galdakao, a un hospital de Burgos y al almacenamiento de [redacted] en Ajalvir. Se observa en el

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

documento CMR que no se ha recogido el IT ni la actividad de los radionucleidos, no encontrándose otra documentación que detalle datos sobre la mercancía.

/ Expedición de referencia OE nº335/12, correspondiente a un transporte de oxido de uranio entre el puerto de Bilbao y la fábrica de elementos combustibles de Juzbado, en Salamanca, en dos contenedores ISO de 40', estando correcta la documentación revisada.

/ Expedición de referencia OE nº425/12, correspondiente a 2 bultos con una unidad de calibración (embalaje vacío) con UN 2908 y con una fuente de Cs-137 con UN-3332. De la revisión de la documentación cabe destacar:

[redacted] Se comprobó en este dosier que la carta de porte el expedidor era ETSA en nombre de la central nuclear de Sta. Mª de Garoña [redacted]. No existían evidencias documentales de que la central hubiera delegado en ETSA para la realización en su nombre de la documentación de transporte.

[redacted] Los representantes de ETSA manifestaron que dicha autorización existía, pero no estaba formalizada en ningún documento.

/ Expedición de referencia OE nº228/12, correspondiente a 1 bultos con los equipos de inspección de generadores de vapor con UN 2913. El expedidor en este caso fue Tecnatom, estando correcta la documentación revisada.

/ Expedición de referencia OE/064/12, correspondiente al retorno de cuatro elementos en dos contenedores RAJ-III de referencias RA2162 y RA2358, llevada a cabo por el Expedidor [redacted], con UN 3328, usando como transportista la empresa [redacted] estando correcta la documentación revisada.

- Que a solicitud de la Inspección, los representantes de ETSA manifestaron que para el año 2012 se tenía previsto recibir cuatro auditorías externas y una auditoría interna.

- Que hasta la fecha de la Inspección se habían recibido dos de las auditorías externas y la auditoría interna. De las dos auditorías externas pendientes, una corresponde a la auditoría por parte del CSN.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Que en relación con las auditorías externas, la auditoría de referencia AUDE-001, llevada a cabo en enero por el [redacted] correspondía a una auditoría prevista para el año 2011. Que dicha auditoría se realiza con carácter anual, estando previsto realizar la correspondiente al presente año en diciembre.

- Que en relación con la auditoría de referencia AUDE-002, llevada a cabo por [redacted], su resultado fue satisfactorio. El informe de auditoría recoge una sugerencia que fue cerrada mediante carta de ETSA a [redacted] con referencia de salida 216/2012, de fecha 21/11/2012.

- Que en relación con la auditoría interna, de referencia AUDI12-001, llevada a cabo por personal de Juzbado el 12-13 de noviembre de 2012, los representantes de ETSA manifestaron que todavía no se dispone del informe de la misma.

- Que la Inspección solicitó el informe de auditoría interna del año anterior. Los representantes de ETSA mostraron el informe de referencia AUDI11-01 de la auditoría llevada a cabo el 20 y 21 de septiembre de 2011. En dicha auditoría se identificaron 7 deficiencias, y también se recogen acciones a tomar y recomendaciones.

- Que los representantes de ETSA manifestaron que en el caso de las deficiencias, se generan informes de no conformidad, cuyas propuestas de actuación y la resolución de las mismas son analizadas por el comité de calidad de ETSA en sus reuniones periódicas.

- Que la Inspección revisó las no conformidades abiertas durante la auditoría de referencia AUDI11-01, encontrándose que a fecha de la inspección estaban todas cerradas excepto dos, que se encontraban en desarrollo.

- Que según manifestaron los representantes de ETSA, no se ha implantado todavía el programa informático de apertura y seguimiento de no conformidades. El seguimiento de las no conformidades debía realizarse consultando las Actas de los Comités de Calidad y Medio Ambiente de ETSA.

- Que se manifestó por parte de ETSA que no han recibido auditorías por parte de la empresa [redacted] ni en el año 2011 ni en el 2012.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado a 14 de diciembre de 2012.

[redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Express Truck S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Acciones a realizar en relación con aspectos de Garantía de Calidad.

Haciendo referencia al párrafo del Acta de Inspección, emitimos nuestros comentarios y detallamos las acciones realizadas o planteadas:

Hoja 1 de 15, punto y aparte nº 6, "Que los representantes de ETSA fueron advertidos (...)".

Solicitamos que no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que ETSA suministró a los inspectores durante la inspección.

Igualmente se debe tener en cuenta el artículo 5 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Hoja 3 de 15, punto y aparte nº 3, "Que se hizo entrega de la lista de procedimientos de operación (PO) y de las instrucciones de expedición (IE) actualizadas"

La lista entregada recogía los Procedimientos en vigor y la relación de las Instrucciones de Operación (IO) activas derivadas de los mismos, así como el resto de Instrucciones en vigor que se encuentran actualmente en proceso de cambio a la nueva denominación marcada por el Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº 6, "Que en la ISUP-12007 se encontraron dos hallazgos (...)"

El informe de supervisión en que se encontraron dichos hallazgos fue el ISUP-12-005.

Hoja 8 de 15, punto y aparte nº 2, "ETSA manifestó, a preguntas de la Inspección, que no hace un análisis de los fallos que se han cometido en los test realizados, por lo que no se hace hincapié en los mismos en la siguiente jornada de formación".

Se hará un análisis de las preguntas que han tenido un mayor número de fallos tras cada nueva formación, y se repasarán en la siguiente jornada formativa. Además, se repetirán las que se consideren necesarias por su importancia o frecuencia en la actividad normal en los nuevos test.

Plazo de implantación: Próxima jornada formativa anual.

Hoja 9 de 15, punto y aparte nº 3,"Que la inspección preguntó si ETSA llevaba el control dosimétrico de [redacted] conductor [redacted] (...)"

Donde dice "sólo transporta" debe decir "no transporta".

Hoja 11 de 15, punto y aparte nº 3, "La expedición de referencia OE nº425/12,(...).No existían evidencias documentales de que la central hubiera delegado en ETSA para la realización en su nombre de la documentación del transporte"

Se incluirá en la próxima revisión de la Instrucción de Operación "Expedición de material radiactivo (genérica)" (IO 08 01-06) la obligación de disponer de la documentación que evidencie la delegación de la responsabilidad en estos casos.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección CSN/AIN/CON-62/TTA-0001/12, correspondiente a la inspección realizada los 27 y 28 de noviembre de 2012 de 2012, los inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Alegaciones:

Hoja 1 de 15, punto y aparte nº 6

Se acepta el comentario, relativo a que datos desean que no se publiquen.

Hoja 3 de 15, punto y aparte nº 3

Se acepta el comentario, donde dice Instrucciones de expedición (IE) actualizadas debería decir Instrucciones de operación (IO) activas.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº 6

Se acepta el comentario donde dice ISUP-12007 debería decir ISUP-12-005.

Hoja 8 de 15, punto y aparte nº 2

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Hoja 9 de 15, punto y aparte nº 3

No se acepta el comentario.

Hoja 11 de 15, punto y aparte nº 3

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Madrid 17 de enero de 2013

[redacted]

[redacted]